



PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

	PÁGINA
- Introducción.....	3
- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.....	4
- Líneas generales de actuación pedagógica.....	5
- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	9
- Criterios pedagógicos para la determinación del horario.....	9
- Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado....	10
- Forma de atención a la diversidad del alumnado.....	24
- Organización de las actividades de refuerzo y recuperación.....	24
- Plan de Orientación y Acción Tutorial.....	30
- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.....	31
- Plan de convivencia.....	34
- Plan de formación del profesorado.....	35
- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.....	36
- Procedimientos de evaluación interna.....	40
- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.....	43
- Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación primaria y de la educación especial las propuestas pedagógicas de la educación infantil.....	45
- Planes estratégicos.....	51
- Anexos.....	52



Referentes normativos:

INFANTIL

- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

PRIMARIA

- Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º Ciclo)

- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.



INTRODUCCIÓN

El C.E.I.P. “Miguel de Cervantes” se encuentra en la localidad de Lucena del Puerto, municipio de la provincia de Huelva, situado en la zona sur occidental de la cuenca del Guadalquivir, en la orilla izquierda del río Tinto, en entorno Doñana.

Lucena del Puerto tiene una población de unos 3200 habitantes (año 2017) (más del 70% de ella se dedica a la agricultura), aunque el número de habitantes aumenta considerablemente en la época de plantación y recolección de la fresa, fresón, frambuesas y arándanos con población desplazada temporalmente, llegándose a duplicar la población; poco a poco se van asentando en el pueblo, provocando que en la actualidad haya diferentes nacionalidades de alumnos en el centro. Y aunque sigue la tónica general de otros pueblos freseros, de sustitución de trabajadores nacionales por extranjeros, se mantiene un importante grupo de desplazados nacionales, sobre todo de la provincia de Cádiz.

El colegio se encuentra en un extremo del pueblo, Plaza de Andalucía s/n, dirección a Bonares. Está dividido en tres bloques: El módulo I está ocupado por cuatro aulas de alumnos/as de Educación Secundaria, dos aulas de Educación Primaria, la Biblioteca, el aula de A.T.A.L y el aula de Educación Especial, además de la sala de profesores, dirección, jefatura de estudios y secretaría. La edad del alumnado que en él se encuentran, oscila entre los 12 y 15 años; el módulo II está ocupado por el aula de informática para el área de Cultura Digital y por alumnos/as de Educación Primaria, de 3º a 5º, con edades comprendidas entre los 8 y 10 años y el módulo III está ocupado por alumnos/as de Educación Infantil de 2º ciclo, en su planta baja, y por alumnos/as de 1º ciclo de Educación Primaria en la planta alta. Sus edades oscilan entre los tres y siete años. Entre los módulos I - II y el III, separándolos una larga escalera, se ubican el SUM, el comedor, el gimnasio y la pista polideportiva.

El horario general del Centro es un poco complicado porque hay que conjugar varias circunstancias: el transporte escolar de los alumnos desplazados, el comedor, los horarios diferentes en Infantil-Primaria y ESO, el tiempo de recreo, cierto profesorado también compartido... Así, tenemos como horario en E.S.O de 8:00 a 14.30, con el recreo de 11:00 a 11:30 y en Infantil-Primaria de 9:00 a 14:00, con el recreo de 12:00 a 12:30.



La comunidad educativa.

El alumnado, se agrupa en tres etapas, 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y 1º Ciclo de E.S.O. Contamos con alumnos desplazados, "temporeros", pero ahora, al igual que la mayoría de pueblos freseros, son mayoritarios los inmigrantes, fundamentalmente rumanos y marroquíes.

Respecto a los autóctonos hacer constar que hay un grupo que tiene un bajo nivel de motivación e interés hacia los estudios ya que han canalizado su futuro hacia las tareas agrícolas u otras que se puedan dar en el pueblo. Este escaso interés por aprender repercute de manera desfavorable en el desarrollo normal de las clases y de los resultados académicos.

La población local podríamos decir que goza de un estatus socio-económico medio-alto, pero existe una significativa minoría que no alcanza un nivel mínimo aceptable; más baja se considera la media si nos referimos al factor cultural.

En el curso 2015/2016 vuelve a constituirse la AMPA, preocupada por colaborar en la vida escolar del alumnado, motivando a las familias en la participación tanto de actividades como en el seguimiento académico de sus hijos/as, siendo la familia pieza fundamental para el buen desarrollo académico y que a veces no presta la atención necesaria.

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

1. Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.
2. Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestro Centro.
3. Consolidar y extender en todas las áreas y en todos los niveles el trabajo con las materias instrumentales: lenguaje y matemáticas.
4. Potenciar las Competencias con bajo dominio en este Centro detectadas en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico. Priorizando la comprensión y expresión oral y escrita, razonamiento, cálculo y la resolución de problemas.



5. Completar la formación integral del alumno a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
6. Lograr una buena formación en las lenguas extranjeras: inglés y francés.
7. Mantener y extender a las familias el Plan de Fomento de la Lectura y Biblioteca. Continuar incentivando al alumnado en el uso de la biblioteca de aula, aumentándola con dotación de nuevos lotes cuando sea necesario.
8. Favorecer los cauces de comunicación e información en el Centro, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones sean fluidas y cordiales.
9. Continuar con el Plan de Apertura de Centro, Plan de Acompañamiento, Plan de Apoyo y Refuerzo y Plan de Apoyo Lingüístico al Inmigrante.
10. Impulsar y animar la elaboración de un plan de actualización y formación del profesorado.
11. Conseguir que el alumnado adquiriera la información, la formación y los valores necesarios para vivir una vida saludable.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

En el colegio imperan unas líneas de actuación que permiten alcanzar resultados positivos a la comunidad educativa:

- Establecer el **principio del esfuerzo** como base prioritaria para lograr una educación de calidad, implicará a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar su contribución específica (Alumnos y alumnas con su quehacer diario y obligatorio; familias colaborando y comprometiéndose estrechamente con el trabajo cotidiano de sus hijos/as y con la vida del centro docente; y el colegio y su profesorado esforzándose por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes).
- Conseguir una **formación integral** en el alumnado que contribuya a que sean ciudadanos/as competentes:
 - o Motivados para aprender.
 - o Participativos e implicados en la mejora de su entorno
 - o Reflexivos, críticos, capaces de analizar problemas y buscar soluciones.
 - o Responsables, que valoren el esfuerzo y el trabajo bien hecho.



- Potenciar la **equidad**, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una formación de calidad en igualdad.
- Reconocer la **diversidad** de capacidades, intereses y culturas del alumnado como un aspecto enriquecedor ya que sus necesidades personales y educativas son en su conjunto, distintas.
- Educar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, favoreciendo, creando y manteniendo un clima de **respeto y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y profesorado.
- Continuar, por parte del profesorado, con la **participación en planes y programas educativos** al objeto de que la innovación y modernización del proceso enseñanza-aprendizaje contribuyan a una mejora sustancial en la educación de nuestro alumnado.
- Mantener, como hasta hoy, **una gestión transparente y democrática**, acorde con el Proyecto de Gestión, referente a los medios y recursos materiales y humanos del Centro.

Estas líneas de actuación pedagógica, deben ir asociadas a una apropiada metodología didáctica, estableciendo algunas orientaciones metodológicas que se consideran relevantes para que el profesorado las lleve a la práctica y ayude a la adquisición de las competencias como elemento fundamental que debe orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas decisiones metodológicas deben ser:

- Priorizar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado; un alumnado reflexivo relaciona nuevos conocimientos con los que ya sabe, establece relaciones entre las diferentes áreas y materias. El objetivo no es sólo saber, sino saber aplicar lo que se sabe y hacerlo en diferentes contextos y situaciones.
- Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados; el profesorado ha de ser consciente de que, en el marco de un currículo basado en la adquisición y el desarrollo de las competencias clave, el proceso de enseñanza-aprendizaje no debe orientarse exclusivamente hacia el aprendizaje memorístico. Las competencias se adquieren a través de experiencias educativas diversas.
- Contextualización de los aprendizajes; debemos aprovechar las oportunidades de aprendizaje creadas en el contexto del aula y fuera de ella, y potenciar la intervención de otros profesionales en el aula en actividades relacionadas con tareas que se desarrollen en el entorno. En este sentido, se debe ofrecer a los alumnos/as la oportunidad de encontrarse con un nuevo aprendizaje más allá de la enseñanza en áreas y materias



independiente, que les permita transferir sus aprendizajes a contextos distintos al escolar.

- Utilización de diferentes estrategias metodológicas; esta forma de trabajar supone potenciar la autonomía del alumnado y su creatividad.
- Alternancia de diferentes tipos de actuaciones, actividades y situaciones de aprendizaje; la utilización de diferentes actividades, actuaciones y situaciones debe ser entendida como una forma de cambiar un modelo transmisivo en el que el alumnado se limita sólo a ser receptor. Esta variedad de situaciones de aprendizaje puede concretarse en acciones tales como la elaboración de proyectos y la organización del trabajo por centros o temas de interés claves, trabajo por tareas, trabajos investigativos..., para resolver problemas cotidianos. Dichos proyectos, centros de interés..., deben ser diseñados, estimulados, provocados, guiados y reconducidos por el profesorado.
- Potenciación de una metodología investigativa; la investigación, por parte del alumnado, propicia el desarrollo de la autonomía personal. En este sentido, se pueden llevar a cabo actuaciones tales como identificación y caracterización de problemas o establecimiento de hipótesis, por parte del alumnado, en relación con los problemas planteados.
- Potenciación de la lectura y el tratamiento de la información; un alumnado que lee, que investiga, que busca información y la relaciona, de forma crítica, con otras informaciones procedentes de diferentes fuentes, es un alumnado más autónomo, capaz de construir su propio aprendizaje con las ayudas que sean necesarias. En este sentido es esencial la utilización de diversas fuentes de información y documentación, incluido el entorno, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo un papel importante el apoyo de la familia.
- Fomento del conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje; es importante conseguir que el alumnado se implique directamente en el proceso de enseñanza- aprendizaje, que sea agente activo de su propio aprendizaje y que sea capaz de aprender a aprender, es decir, que sea capaz de marcarse sus propios objetivos en relación con la programación que se haya establecido; conocer las características de su propio aprendizaje; organizar y planificar el trabajo personal como estrategia para progresar en su aprendizaje; plantearse interrogantes, contrastar información; comprobar y contrastar resultados, y ser capaz, progresivamente, de evaluar su propio proceso de aprendizaje.
- Fomento de un clima escolar de aceptación mutua y cooperación; se hace necesario un clima escolar adecuado que proporcione al alumnado seguridad, bienestar y confianza; que potencie su autoconcepto, autoestima, confianza en sí mismo y en los demás; que favorezca la interacción en grupos heterogéneos y la mediación y resolución de conflictos. Asimismo, se debe potenciar un clima de participación, colaboración y respeto entre el



alumnado y con el profesorado. El conocimiento de sí mismo y de los demás es, además, la base para una relación adecuada con el entorno.

- Enriquecimiento de los agrupamientos en el aula y potenciación del trabajo colaborativo; los agrupamientos juegan un papel muy relevante en el cómo enseñar. El alumnado desarrolla diferentes capacidades en función del tipo de agrupamiento en el que se encuentre. Es, por tanto, necesaria una diferente organización física del aula en función de la actividad y del tipo de agrupamiento. En ese sentido, se pueden poner en marcha, entre otros, el trabajo individual, por parejas, en pequeño grupo, gran grupo... Asimismo, es de interés contar con referencias heterogéneas para valorar a los demás y autoaprender. El alumnado no debe tener como único referente de su aprendizaje al profesorado: se puede aprender también de los iguales. En este sentido, se han de desarrollar procesos de interacción, comunicación e interrelación, así como fomentar escenarios colaborativos y deliberativos, tutorías entre iguales, etc.
- Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos; la selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse, con la colaboración del alumnado, en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. En este sentido, cabe destacar que el libro de texto no debe constituir el principal y único recurso didáctico, sino que se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las bibliotecas (del centro, del aula, del entorno, virtuales...) y de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes; no puede concebirse el proceso de enseñanza-aprendizaje sin una adecuada coordinación entre el profesorado sobre las estrategias metodológicas que se utilicen. Los centros educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes concepciones metodológicas. Esto implica la necesidad de asentar en los centros criterios metodológicos firmes compartidos por todo el profesorado, utilizando una metodología basada en criterios comunes y consensuados que caractericen a todas las áreas y materias.
- Diversificación de las situaciones e instrumentos de evaluación; la evaluación se orienta precisamente a comprobar el grado de adquisición de competencias clave, más que al dominio de determinados conocimientos disciplinares. La evaluación, que debe ser concebida como un proceso continuo e integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ha de proporcionar información para reorientar dicho proceso, ya sea manteniendo aquellos aspectos que nos permiten conseguir buenos resultados, ya sea modificando aquellos otros que interfieran en un adecuado progreso del alumnado.



COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

(Dirigirse al menú de la web: “Concreción curricular”)

<http://www.ceipmigueldecervantes.es>

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

(Nombramiento de los coordinadores y coordinadoras de ciclo.)

- La dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de los coordinadores/as de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las personas coordinadoras de ciclo desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el centro.
- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros.
- Este centro dispondrá de seis coordinadores/as; uno/a para Educación Infantil, tres para Educación Primaria, uno/a para el Primer Ciclo de Educación Secundaria y uno para el Equipo de Orientación.
- El número de horas lectivas para cada uno de los coordinadores/as, estará en función de lo estipulado en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 y que son dos horas lectivas para cada uno de ellos excepto el de Orientación que tiene una hora.
- No obstante, el número de horas podrán ser distribuidas en número desigual entre los distintos coordinadores y coordinadoras atendiendo a circunstancias existentes en el centro que derivarán en la fijación de unos determinados criterios pedagógicos que al respecto determinará el ETCP y el Claustro al principio de cada curso en función de las características del alumnado que ese año figure en cada ciclo.

Así mismo, según los Planes, Proyectos y Programas de especial interés que se pongan en marcha en cada curso escolar y atendiendo a la disponibilidad de los recursos humanos de que disponga el Centro, se procurará que cada maestro/a que coordine alguno de ellos tenga la siguiente distribución de tiempos:

- Coordinación TDE 3 horas lectivas
- Coordinación CompDigEdu 3 horas lectivas
- Coordinación Plan de Apertura 5 horas lectivas
- Coordinación Bilingüe..... 3 horas lectivas



LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INFANTIL

- Durante el primer mes del curso escolar, los tutores/as y especialistas realizarán una evaluación inicial del alumnado. Esta evaluación también la realizarán los alumnos/as de incorporación tardía que se matriculen por primera vez en el centro.
- En dicha evaluación se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. En el caso del alumnado de incorporación tardía se complementará, si es posible, con la información compartida con el centro de origen.
- Para la evaluación inicial se tomarán como referente los descriptors operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la Etapa.
- Tras esa evaluación inicial, los tutores/as realizarán una valoración de los resultados en sesión de reunión (completando y realizando acta de sesión de evaluación inicial en Séneca) con el equipo docente y Equipo de Orientación se adoptarán las medidas de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite. Estos alumnos y las medidas también quedarán reflejados en el informe que emitirán los tutores.
- Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- La evaluación será global, continua y formativa y tomará como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas:
 - o Global, por tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo. Si bien, su carácter integrador no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia en función de los criterios de evaluación.
 - o Continua, por lo que cuando el progreso de un alumno/a no sea adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular, pudiéndolas adoptar en cualquier momento del curso.
 - o Formativa, por propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto del centro docente.



- La evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños/as, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. Se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en cada una de las áreas.
- Para la evaluación del alumno/a, la observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- Se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotalios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
- Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso.
- Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de calificaciones a las familias serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre.
- El tutor/a y maestro/a de área mantendrán contacto con las familias a través de tutorías, cuaderno de Séneca, iPasen o vía telefónica.
- Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos.
- El tutor/a elaborará el **Informe anual de evaluación individualizado** al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua de acuerdo con el Anexo V.a. de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.
- Cuando en un alumno/a se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.
- Con carácter excepcional, el alumno/a con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del ciclo (al finalizar Infantil 5 años). La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta de la



- persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa y previa aceptación de la familia.
- En Infantil, los documentos oficiales de evaluación son: **Informe anual de evaluación, Informe final de Etapa y Expediente personal.**
 - o **Informe anual de evaluación:** Anexo V.a. de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - o **Informe final de Etapa:** El tutor/a indicará el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial, así mismo, se harán constar los aspectos que más condicionen el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo V.c. de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - o **Expediente personal:** El tutor/a cada curso recogerá datos de identificación del centro, del alumno/a, información relativa a su proceso de evaluación, datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés. Se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, la valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales; así como las observaciones que se consideren necesarias, e acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo V.d. de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - El Informe final de etapa se trasladarán a la persona responsable de la tutoría del ciclo siguiente para que puedan ser valorados en el proceso de evaluación inicial del alumnado.

PRIMARIA Y 1º CICLO ESO

- Durante el primer mes del curso escolar, los tutores/as y especialistas realizarán una evaluación inicial del alumnado, para valorar su situación inicial. Esta evaluación también la realizarán los alumnos/as de incorporación tardía que se matriculen por primera vez en el centro.
- La evaluación inicial ha de ser competencial y debe tener como referente las competencias específicas de las áreas que sirven de punto de partida para la toma de decisiones. Importante indicar que esta evaluación en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva, además los resultados no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días de curso, el tutor/a y el equipo docente de cada



- grupo analizarán los informes del curso anterior, con el objeto de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.
- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los procedimientos formales de evaluación, los criterios de evaluación, calificación y promoción y los procedimientos de reclamación, serán dados a conocer a los padres o tutores legales en el primer trimestre del curso (en reunión de padres de principio de curso).
 - Al alumnado, para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso los maestros/as los informarán acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
 - Antes del 15 de octubre, se convocará una sesión de Claustro para analizar y compartir las conclusiones de la evaluación inicial, que tendrá carácter orientador, siendo el punto de referencia de toma de decisiones para la elaboración de las programaciones didácticas, que deben ser entregadas antes del 30 de octubre.
 - La evaluación será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referents los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas:
 - o Continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave.
 - o Formativa por propiciar la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
 - o Integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. El carácter integrador no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación.
 - o Objetiva pues el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos objetivamente.
 - El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.



- Los criterios de evaluación han de ser medibles.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje de los alumnos/as como su propia práctica docente, para lo que concretarán los procedimientos que considere en las programaciones didácticas.
- La evaluación se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Se realizarán 3 sesiones de evaluación (al finalizar el 1º y 2º trimestre y la última en el mes de junio al finalizar el curso escolar como evaluación ordinaria), entendiéndolas como reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por el tutor/a, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la práctica docente.
- El tutor/a de cada grupo levantará acta de las reuniones de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones adoptadas, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.
- Los resultados de las sesiones de evaluación continua se recogerán en su correspondiente acta y se expresarán en los siguientes términos cualitativos:
 - o Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas.
 - o Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.
- El tutor/a informará por escrito a las familias o tutor legal del alumno/a al menos tres veces a lo largo del curso (al finalizar 1º y 2º trimestre y en el mes de junio cuando finalice el curso escolar) sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Este boletín de calificaciones presentará información cualitativa como cuantitativa, expresadas en los siguientes términos:
 - o Insuficiente (IN): 1, 2, 3 ó 4, para las calificaciones negativas.
 - o Suficiente (SU): 5
 - o Bien (BI): 6
 - o Notable (NT): 7 u 8
 - o Sobresaliente (SB): 9 ó 10



- Además de esta información escrita (boletín de calificaciones), los padres que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor/a para que éste le explique más pormenorizadamente la evolución escolar de su hijo/a.
- El tutor/a y maestro/a de área mantendrán contacto con las familias a través de tutorías, cuaderno de Séneca, iPasen o vía telefónica.
- Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de calificaciones a las familias serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre.
- Los criterios de calificación serán redactados y especificados en las programaciones didácticas de cada una de las áreas y niveles.
- Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno/a demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Mención Honorífica se le otorgará a los alumnos/as que, después de la sesión de evaluación ordinario, el equipo docente compruebe que presenta Sobresaliente (9/10) en todas las áreas, además de un comportamiento ejemplar en su etapa educativa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo en Primaria, y del artículo 17.1 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo en ESO:
 - o En 4º de Primaria.
 - o En 2º de ESO
 - o Se realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para el centro, maestros, alumnado y familias.
 - o El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo Escolar para su conocimiento.
- En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.
- La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en



algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

- En **Primaria**, los documentos oficiales de evaluación son: **Actas de evaluación, Expediente académico, Historial académico, Informe final de Ciclo, Informe final de Etapa** y, en su caso, **Informe personal por traslado**.
 - o **Actas de evaluación:** Reguladas en artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustan al modelo que se incluye como Anexo VI.a, se extenderán para cada curso y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia. Los resultados de la evaluación de cada área se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Cuando el alumnado recupere una área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor/a con el visto bueno del director/a y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.
 - o **Expediente académico:** Regulado en artículo 27 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajusta al modelo que se incluye como Anexo VI.b, y es el documento que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción.
 - o **Historial académico:** Regulado en artículo 28 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajusta al modelo que se incluye como Anexo VI.c, y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Al finalizar la Etapa de Primaria el historial académico se entregará a los padres y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en regimen ordinario.
 - o **Informe final de Ciclo:** Teniendo en cuenta el artículo 12.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los Ciclos, el tutor/a emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el Ciclo o Etapa siguiente.
 - o **Informe final de Etapa:** Se emitirá cumplimentado por el tutor/a de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y el artículo 12.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.d de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad



Autónoma de Andalucía.

- **Informe personal por traslado:** Regulado en artículo 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajusta al modelo que se incluye como Anexo VI.e, recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. Será cumplimentado por el tutor/a a partir de la información facilitada por el Equipo Docente.

- En **ESO**, los documentos oficiales de evaluación son: **Actas de evaluación, Expediente académico, Historial académico, Informe personal por traslado, Consejo orientador.**
 - **Actas de evaluación:** Reguladas en artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustan al modelo que se incluye como Anexo IX.a, se extenderán para cada curso y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia. Los resultados de la evaluación de cada área se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Cuando el alumnado recupere una área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo con el visto bueno del director/a y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.
 - **Expediente académico:** Regulado en artículo 32 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajusta al modelo que se incluye como Anexo IX.b, y es el documento que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción.
 - **Historial académico:** Regulado en artículo 33 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajusta al modelo que se incluye como Anexo IX.c, y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
 - **Informe personal por traslado:** Regulado en artículo 34 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajusta al modelo que se incluye como Anexo IX.d, recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. Será cumplimentado por el tutor/a a partir de la información facilitada por el Equipo Docente.
 - **Consejo orientador:** Se entregará a las familias al finalizar cada curso escolar. Dicho Consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la



opción más adecuada para continuar la formación del alumnado. Se ajusta al modelo que se incluye como Anexo IX.e. El Consejo orientador sera redactado por el tutor/a con el asesoramiento del orientador/a.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Criterios de Promoción.

Para orientar la toma de decisiones de los Equipos Docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- El equipo docente que imparte clases al alumno/a, decidirá sobre la promoción del mismo, **tomando especial consideración la opinión del tutor/a**, así como aspectos relacionados con la madurez e integración en el grupo.
- El alumno/a accederá al curso o etapa siguiente, siempre que se considere evolución positiva en todas las actividades de evaluación propuestas, que haya superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas, haya logrado los objetivos de la etapa y haya alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
- En Primaria, la aplicación y evaluación de los programas de refuerzo del aprendizaje será realizada por el tutor/a del curso al que pertenezca el alumno/a. En ESO, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el maestro de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. (En caso de que se decida que el alumno/a tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad del tutor/a)
- **El alumno/a de Primaria** que no haya superado los criterios de evaluación o que no haya alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes, **sólo podrá repetir una vez durante la etapa** con un plan



específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que imparte las clases.

- **El alumno/a de ESO, podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la ESO.** La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno/a.
- Las familias de los alumnos/as que no presenten un seguimiento curricular positivo en los dos primeros trimestres del curso, a la finalización del 2º Trimestre, coincidiendo con la entrega del boletín de calificación, serán informadas de una posible no promoción y repetición del curso que realiza.
- En Primaria, tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- En ESO, tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- De forma excepcional, el equipo docente de ESO, podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - o que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - o que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - o que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- El equipo docente de ESO podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno/a con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.



Cuadro resumen de posibilidades para la Promoción.

En toda la Etapa de Primaria:

1. Sólo se puede repetir una vez. Si ya lo ha hecho no se aplica ningún otro criterio: promociona al curso siguiente.
2. Si se promociona con áreas suspensas ha de elaborarse un plan de actuación para el curso siguiente.
3. Si no se promociona ha de elaborarse un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.
4. Si después de desarrollar el plan de actuación aprueba el área suspensa en el curso siguiente, se considera recuperada la anterior.

En ESO:

5. Podrá repetir en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.

Curso finalizado	Situación	Decisión	Medidas
1º- 6º	Todo aprobado	Promociona	---
1º- 6º	Tiene áreas suspensas pero ya ha repetido	Promociona	Elaborar medidas de refuerzo
1º- 5º	Suspende 1 área que no sea especialidad	Promociona	Elaborar Plan de actuación
1º- 5º	Suspende 1 área más otra área que sea especialidad	Promociona	Elaborar Plan de actuación
1º- 5º	Suspende 3 áreas y no ha repetido antes	No promociona, salvo que el equipo docente considere lo contrario tras valorar el esfuerzo, la madurez y la importancia de su grupo de referencia	Si promocionase elaborar Plan de actuación
1º- 5º	Suspende Lengua y Matemáticas y no ha repetido antes	No promociona, salvo que el equipo docente considere lo contrario tras valorar el esfuerzo, la madurez y la importancia de su grupo de referencia	Si promocionase elaborar Plan de actuación
6º	Suspende 3 áreas pero la evaluación final individualizada es positiva	Lo que decida el Equipo Docente tras estudiar el caso	Si promocionase elaborar Plan de actuación
6º	Suspende Lengua y Matemáticas pero la evaluación final individualizada es positiva	Lo que decida el Equipo Docente tras estudiar el caso	Si promocionase elaborar Plan de actuación
6º	Suspende 3 áreas, la evaluación final individualizada es negativa y no ha repetido antes	No promociona	Elaborar Plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo



6º	Suspende Lengua y Matemáticas, la evaluación final individualizada es negativa y no ha repetido antes	No promociona	Elaborar Plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo
1º-2º ESO	Todo aprobado	Promociona	---
1º-2º ESO	Suspende 2 áreas	Promociona	Elaborar Plan de actuación
1º-2º ESO	Suspende Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea y no ha repetido antes	No promociona, salvo que el equipo docente considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica	Si promocionase elaborar Plan de actuación
1º-2º ESO	Suspende Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea y ha repetido antes	Promociona	Elaborar Plan de actuación
1º-2º ESO	Suspende 3 áreas o más y no ha repetido antes	No promociona, salvo que el equipo docente considere que las áreas con evaluación negativa no impide al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica	Si promocionase elaborar Plan de actuación
1º-2º ESO	Suspende 3 áreas o más y ha repetido antes	Promociona	Elaborar Plan de actuación
1º-2º ESO	Suspende 3 áreas o más y no ha repetido antes	No promociona, salvo que 2 de las áreas con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas	Si promocionase elaborar Plan de actuación

* La decisión de no promoción, es una medida excepcional y se tomará después de haber agotado el resto de medidas (refuerzo y apoyo)



Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.

- Cuando se prevea que la decisión que adoptará el Equipo Docente pueda ser la no promoción, el tutor/a citará a la familia interesada.
- El tutor/a recogerá por escrito en el modelo de registro referente (Anexo VII), la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones al Equipo Docente. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.
- La familia podrá solicitar las aclaraciones que considere necesaria acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de su hijo/a, así como sobre la decisión de promoción.
- La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante el tutor/a y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.
- **En ESO**, la solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una material o por la promoción, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al tutor/a.
- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el maestro/a de la asignatura contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el maestro/a elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El maestro de la asignatura trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios y al tutor/a para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas. En este caso, el tutor/a, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los

criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

- Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción a la familia del alumno que reclamó la revisión, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de ESO la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.
- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión, persista el desacuerdo con la calificación final en una asignatura o con la decisión de promoción, la familia del alumno/a podrá presentar reclamación, la cual se tramitará con el siguiente procedimiento:
 - o La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación que el centro realizó después de la revisión para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.
 - o En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
 - o Después del proceso en Delegación, la persona que ejerce la dirección del centro será informada para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.



LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Dirigirse al menú de la web:

- Plan de Centro: 1) Plan de Atención a la Diversidad
- 2) Plan de Acogida

<http://www.ceipmigueldecervantes.es>

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias y de los objetivos del currículo, garantizando así el derecho a la educación que les asiste. A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua. Se prestará especial atención durante toda la enseñanza a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

REFUERZO INFANTIL

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 15 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo maestro/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre

etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.

- Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Los programas de Atención a la Diversidad en Infantil, los vamos a centrar fundamentalmente en Programas de refuerzo del aprendizaje y Programas de profundización, por parte del maestro/a asignado a tal tarea:

- o **Programas de refuerzo del aprendizaje:** cuando el progreso del alumno/a no sea adecuado. Dirigidos al alumnado que, a juicio del tutor/a, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- o **Programas de profundización:** Destinado al alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales, teniendo como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta estos alumnos/as altamente motivado para el aprendizaje.
- o Ambos programas se incluirán en las propuestas pedagógicas.

Los programas de Atención a la Diversidad tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de las áreas propias de esta etapa educativa, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil.

Cuando un maestro/a especialista (Religión, Inglés) acceda a la clase, el tutor/a de ese grupo reforzará el trabajo del grupo paralelo

REFUERZO PRIMARIA y 1º CICLO ESO

Atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- Agrupación de áreas en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo maestro/a dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Desdoblamientos de grupos.

- Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Área Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los programas de Atención a la Diversidad en Primaria y en ESO (aclarar que en ESO es cuando lo permita el horario y pocas veces es posible), los vamos a centrar fundamentalmente en Programas de refuerzo del aprendizaje y Programas de profundización, por parte del maestro/a asignado a esta tarea:

- **Programas de refuerzo del aprendizaje:** cuando el progreso del alumno/a no sea adecuado. Dirigidos al alumnado que, a juicio del tutor/a, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- **Programas de profundización:** Destinado al alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales, teniendo como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta estos alumnos/as altamente motivado para el aprendizaje.
- Ambos programas se incluirán en las propuestas pedagógicas.

Destinatarios del Programa de refuerzo del aprendizaje:

Los programas de refuerzo de las áreas están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso,

dificultades en las áreas.

d) Quienes promocionen, y habiendo repetido, no han superado todas las áreas o materias.

El número de alumnos/as en los programas de refuerzo no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere el déficit de aprendizaje detectados abandonará el programa de refuerzo y seguirá la propuesta didáctica del grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de dicha evolución a las familias, junto con el tutor/a. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias.

Criterios de selección del alumnado:

Se tendrán en cuenta unos criterios donde se priorizará el acceso de los alumnos al Programa de refuerzo del aprendizaje:

- a) Tener un grado de desarrollo de competencias que no se encuentre acorde con su grupo de edad.
- b) Presentar dificultades de aprendizaje en las áreas y se estime que, con la ayuda de un programa de intervención específico, puedan superarlas. Dichas dificultades abocan con frecuencia al abandono de la tarea, de forma que el fracaso pueda ser atribuido a la falta de esfuerzo antes que a la falta de capacidad
- c) Alumnos con retraso madurativo. Que no son de n.e.a.e
- d) Alumnos que presenten desmotivación y ausencia de estrategias de aprendizaje adecuadas.
- e) Ser alumnado con dificultades de aprendizaje cuyas familias no pueden prestarle apoyo suficiente en la actividad escolar.
- f) Alumnos repetidores que necesitan Adaptaciones Curriculares No Significativas que presentan desfase de un curso.
- g) Ser alumnado inmigrante, perteneciente a etnias o en situación de desventaja social que presenten las dificultades anteriormente citadas y se encuentren en el primer ciclo de la Educación Primaria y no pueda ser atendido por la maestra de ATAL.

Los equipos de ciclo determinarán en sus correspondientes programaciones didácticas los objetivos y contenidos básicos de la materia, que constituirán los aspectos fundamentales a trabajar en el tiempo de refuerzo y establecerán las directrices a seguir por el profesorado del área en cuanto a metodología, formas de coordinación, modalidad de los apoyos y objetivo de los mismos.

1. Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en relación a los contenidos básicos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Ver anexo I

2. Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias teniendo en cuenta los contenidos básicos, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello. Se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos.

Ver anexo II

Se realizará un seguimiento de estos programas coincidiendo con las sesiones de evaluación trimestrales.

Medidas metodológicas (Dependiendo de la organización y horario del centro).

1. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico (Cuando el horario sea simultáneo en área determinada)

Los agrupamientos flexibles constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y capacidades de cada alumno/a.

Consiste en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos de alumnos en clase según criterio de nivel de competencia curricular. Un grupo trabaja los contenidos del área con mayor nivel y el otro grupo con menor nivel.

De esta manera, para un mismo nivel educativo se establecerá cuatro niveles:

- Nivel básico de lengua.
- Nivel avanzado lengua.
- Nivel básico matemáticas.
- Nivel avanzado matemáticas.

Esta organización se realizará en las áreas de lengua y matemáticas y su objetivo será conseguir, por un lado, dar apoyo individualizado a aquellos alumnos que tienen un desfase curricular con respecto a sus compañeros y, por otro, evitar el freno que supone para el alumnado más avanzado en estas materias trabajar en una estructura rígida. Además, se favorecerá la integración del alumnado y el trabajo cooperativo.

Estos agrupamientos se caracterizarán por:

- Temporalidad: no se tratarán de grupos permanentes. Los alumnos/as podrán cambiar de grupo si cambian sus competencias curriculares.

- Seguimiento individualizado: se incentivará al alumnado que tiene más dificultades en el aprendizaje o que tiene un mayor desfase curricular, y al mismo tiempo se potenciará las habilidades de los más aventajados.

La responsabilidad de realizar la programación será del profesorado de cada área de manera conjunta y coordinada.

2. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor

Consiste en que el maestro/a de refuerzo está dentro del aula junto con el maestro/a que está en ese momento impartiendo clase y todos están trabajando los mismos objetivos.

El refuerzo en el grupo ordinario, es una estrategia curricular para tratar de dar respuesta a un mayor número de alumnos/as, que tienen una misma dificultad de aprendizaje, en aquellas actividades que se están desarrollando en ese momento en el aula.

O trata de reforzar aquellos conocimientos que están aprendiendo los alumnos/as en ese momento, y que son de especial dificultad para el alumnado, como podría ser la lectura, escritura en 1º ciclo o problemas y cálculo en 2º y 3º ciclo.

3. Apoyo específico

Para los alumnos con necesidades educativas especiales, podrán efectuarse, en aquellos casos que las precisen, adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo establecido, previa evaluación psicopedagógica del alumno/a realizada por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Estas adaptaciones se

realizarán buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, en todo caso, el de las competencias y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Este programa estará dirigido al alumnado de Educación Primaria o 1º Ciclo de Educación Secundaria que se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- Que tengan necesidades educativas especiales.
- Que se incorpore tardíamente al sistema educativo.
- Que presente graves dificultades de aprendizaje.
- Con necesidades de compensación educativa.
- Con altas capacidades intelectuales.

También se aplicarán programas específicos dirigidos para el alumnado que precisa atención específica con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

De estos programas se harán un seguimiento de los mismos y serán implementados por las maestras de pedagogía terapéutica y Audición y lenguaje.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

(Dirigirse al menú de la web: “Plan de Orientación y Acción Tutorial”)

<http://www.ceipmigueldecervantes.es>

**EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS
Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS**

Referentes normativos:

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, en sus artículos 18 y 19, hace referencia respectivamente a los compromisos educativos y de convivencia, detallando que las familias de los alumnos/as tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, arbitrará las medidas oportunas para realizar el seguimiento de estos compromisos con el fin de garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

En general, como norma del centro, se solicitará la colaboración de las familias como complemento al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as en los siguientes aspectos:

- Conversar diariamente con los hijos/as sobre hechos cotidianos del colegio.
- Expresiones de afecto.
- Comentarios en familia sobre libros, noticias, acontecimientos, revistas, programas de televisión...
- Visitas en familia a lugares de interés (bibliotecas, museos, zoológicos, parque natural, lugares históricos...).
- Estímulo a la ampliación de vocabulario.

De igual modo, las familias deben procurar rutinas que profundicen en los alumnos conductas positivas ante el trabajo cotidiano:

- Marcar un tiempo de estudio en casa y cuidar su cumplimiento.
- Tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
- Procurar, en lo posible, un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y otras actividades de ocio.
- Puntualidad y asiduidad en la asistencia a clase.

- Control y análisis de los programas de televisión y el uso de internet junto a los hijos.

COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Este compromiso podrá suscribirse en cualquier momento del curso y a solicitud de cualquiera de las partes integrantes en los mismos.

Protocolo de actuación:

- 1º) El tutor/a, ante un caso que detecte necesidad de activar un compromiso educativo, deberá haber recabado información pertinente entre los miembros del Equipo Docente.
- 2º) El tutor/a cita a los padres o tutores legales a una reunión de tutoría en la que se establecerán los términos de dicho compromiso. (En dicha reunión podrá estar presente cualquier miembro del Equipo Directivo). Resaltará la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 3º) El Equipo Docente quedará informado del compromiso una vez firmado por las familias, ya sea en la próxima reunión de ciclo o mediante copia del documento escrito. (En dicho documento escrito ha de establecerse una fecha de revisión. El periodo de revisión quedará a juicio del tutor, pero al menos, mensualmente).
- 4º) En el compromiso quedará constancia por escrito de la posibilidad de modificarlo en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no alcancen el resultado esperado.

En los casos del alumnado cuyos padres estén separados o divorciados, hay que garantizar que el compromiso se asuma por parte de ambos progenitores o, al menos, con aquel con quien pase más días lectivos.

El modelo de compromiso educativo es el siguiente: Ver Anexo III

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar

dicha situación. No tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba. El perfil será pues el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia o puntualidad, sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Protocolo de actuación:

1º) El tutor/a dará traslado al director/a de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

2º) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo docente y al director/a, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

3º) Cada maestro/a valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su sesión de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor/a.

4º) En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor/a analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso. Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con la familia del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor/a lo comunicará al director/a para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

5º) La Comisión de Convivencia, será quien garantice la efectividad de los compromisos y proponga la adopción de medidas e iniciativas en caso de

incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. (Si se incumpliera el compromiso de convivencia, el tutor/a debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director/a para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar).

En los casos del alumnado cuyos padres estén separados o divorciados, hay que garantizar que el compromiso se asuma por parte de ambos progenitores o, al menos, con aquel con quien pase más días lectivos.

El plan de convivencia podrá recoger entre las medidas para la mejora de la convivencia en el centro, la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

Para la aplicación de esta medida, el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por: maestro/a, orientadora, alumnos/as y profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

El modelo de compromiso de convivencia es el siguiente: Ver anexo IV

PLAN DE CONVIVENCIA

(Dirigirse al menú de la web: "Plan de centro/Plan de convivencia")

<http://www.ceipmigueldecervantes.es>

Procedimiento a seguir para la imposición de Partes de convivencia para las correcciones de las conductas contrarias a las normas.

1º) El maestro/a que decida imponer un parte de convivencia a un alumno/a será el encargado de comunicarlo a la familia en el día del suceso, para citarlo en el colegio el día previsto y poder explicar el suceso de incumplimiento de la norma. Cuando llame a la familia dejará constancia en la Jefatura de Estudios y al tutor/a.

2º) Una vez explicado el parte a la familia y formado por ésta, se entregará a la

Jefatura de Estudios para que pueda tramitar el parte vía Séneca.

3º) No se tramitará ningún parte hasta que no esté firmado por la familia.

4º) Todo parte debe ser acompañado por tareas a realizar por el alumno/a.

5º) Aconsejado por Inspección tres partes de incidencia no debe conllevar expulsión.

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Referentes normativos:

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. (Art. 66, apartado e)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (Art. 10, apartado j)
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Art. 19)
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata del factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, lo que contribuirá, en consecuencia, garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia

digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula

3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, se deberá procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.
4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos/as y para la atención a la diversidad del alumnado.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar finalizado en junio, analizando las necesidades de formación a final del curso escolar.

Una vez estudiadas las propuestas por el Equipo Directivo, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevará al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR

Referentes normativos:

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Art. 50)
- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Criterios generales.

- La jornada escolar en Educación Infantil se distribuye en 6 tramos:
 - o 1º tramo de 9:00 a 10:00
 - o 2º tramo de 10:00 a 11:00
 - o 3º tramo de 11:00 a 12:00
 - o 4º tramo de 12:00 a 12:30 (Recreo)
 - o 5º tramo de 12:30 a 13:15
 - o 6º tramo de 13:15 a 14:00
- La jornada escolar de Educación Primaria se desglosa en 7 tramos:
 - o 1º tramo de 9:00 a 10:00
 - o 2º tramo de 10:00 a 11:00
 - o 3º tramo de 11:00 a 12:00
 - o 4º tramo de 12:00 a 12:30 (Recreo)
 - o 5º tramo de 12:30 a 13:00
 - o 6º tramo de 13:00 a 13:30
 - o 7º tramo de 13:30 a 14:00
- La jornada escolar en Secundaria estar formada por 7 tramos:
 - o 1º tramo de 8:00 a 9:00
 - o 2º tramo de 9:00 a 10:00
 - o 3º tramo de 10:00 a 11:00
 - o 4º tramo de 11:00 a 11:30 (Recreo)
 - o 5º tramo de 11:30 a 12:30
 - o 6º tramo de 12:30 a 13:30
 - o 7º tramo de 13:30 a 14:30
- Antes del comienzo de la jornada escolar, el centro abrirá sus puertas, de 07:30 a 09:00 para el desarrollo del Aula Matinal.
- Una vez terminado el horario lectivo de la mañana el centro permanecerá abierto por las tardes de 14:00 a 16:00 para el servicio de comedor escolar.
- Las actividades extraescolares se realizarán en el centro de 16:00 a 18:00.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros/as posible.
- En el caso de maestros/as especialistas tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente las áreas de Lengua y Matemáticas.
- Que cada tutor/a del Primer Curso, a ser posible, atienda a su grupo durante la primera sesión de la mañana.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo.
- Las áreas de cinco o seis sesiones semanales se ubicarán diariamente. Se podrá unir dos sesiones de una misma área según necesidades y posibilidad del horario.

- Se intentará, hasta donde sea viable, la coincidencia de horario por ciclos en las áreas de Lengua y Matemáticas.
- El área con hora y media semanal se ubicarán en días alternos, salvo que las dificultades del horario obliguen a otra situación.
- El Refuerzo Educativo se priorizará en el Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria, salvo necesidades más urgentes derivadas de grupos y cursos con gran desfase curricular.
- El horario de Refuerzo se concentrará en el menor número posible de maestros/as, evitando la atomización del mismo, con objeto de que se incremente su eficacia.
- El área de religión, una vez cubierto el horario estipulado para la educación primaria, el resto del horario se distribuirá en infantil de manera progresiva: infantil 5 años, 4 años y 3 años.
- Siempre que la plantilla lo permita, el área de Inglés, una vez cubierto el horario estipulado para la educación primaria, el resto del horario se distribuirá en infantil de manera progresiva: infantil 5 años, 4 años y 3 años.

Criterios para la sustitución del profesorado.

A la hora de cubrir las **ausencias**, entendiendo estas como falta de asistencia de un maestro/a en una o varias sesiones en el mismo día, se realizará teniendo en cuenta el siguiente orden:

Infantil:

En primer lugar el maestro/a que realizará dicha sustitución será el que tenga un nombramiento como maestro/a de apoyo para esta etapa.

En segundo lugar el maestro que tenga Refuerzo Pedagógico en esta etapa.

En tercer lugar lo realizará el maestro/a que esté nombrado como maestro/a de refuerzo/apoyo para la etapa de Primaria

En cuarto lugar el maestro/a que tenga Refuerzo Pedagógico en Primaria.

En último lugar el equipo directivo.

En Primaria:

En primer lugar el maestro que realizará dicha sustitución será el que tenga un nombramiento de maestro/a de refuerzo/apoyo para esta etapa.

En segundo lugar el maestro/a que tenga Refuerzo Pedagógica en esta etapa.

En último lugar el equipo directivo.

En Secundaria:

Las sustituciones serán llevadas a cabo por el maestro/a de guardia y en el caso de que haya más de un maestro/a ausente, esta segunda sustitución la realizará algún miembro del equipo directivo.

En cuanto a las **bajas** (hasta que sea cubierta por Delegación) las sustituciones no se realizarán atendiendo el mismo criterio que en las ausencias, ya que el periodo de tiempo de no asistencia del maestro/a será mayor y se pretende que en el grupo clase que se vea afectado acudan el menor número de maestros/as posibles para impartir clases, por lo que se llevará a cabo el siguiente orden:

En Infantil:

En primer lugar el maestro/a que realizará dicha sustitución será el que tenga un nombramiento como maestro/a de apoyo para esta etapa.

En segundo lugar el maestro/a que esté nombrado como apoyo al alumnado temporero de Primaria.

En tercer lugar lo realizará el maestro/a que esté nombrado como maestro/a de refuerzo/apoyo para la etapa de Primaria.

En cuarto lugar irán entrando en clase los maestros/as que tengan sesiones de Refuerzo Pedagógico en la etapa de Infantil.

En quinto lugar lo harán los maestros/as que tengan en la etapa de Primaria sesiones de Refuerzo Pedagógico.

En Primaria:

En primer lugar el maestro/a que realizará dicha sustitución será el que tenga un nombramiento como maestro/a de refuerzo/apoyo para esta etapa.

En segundo lugar lo realizará el maestro/a que esté nombrado como maestro/a de apoyo al alumnado temporero.

En tercer lugar irán entrando en clase los maestros/as que tengan en cada una de las sesiones Refuerzo Pedagógico en la Etapa de Primaria.

En cuarto lugar lo harán los miembros del equipo directivo.

En Secundaria el método de sustitución será el mismo que el establecido para las ausencias.

(En todo momento se velará por el bienestar y la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje del grupo clase en la que repercute la ausencia del maestro/a)

Criterios referidos al aprovechamiento del tiempo en el aula.

- Promover la adquisición de hábitos de trabajo que faciliten el inicio de la actividad lectiva, para evitar estar esperando las instrucciones del

profesorado (los procedimientos de trabajo en la clase deben estar muy claros y ser conocidos por el alumnado).

- Cuando un alumno/a tenga que acudir a consulta médica, sus padres o persona autorizada lo recogerán en el cambio de hora de clase para evitar cualquier tipo de interrupción en el aula. Si decide reintegrarlo otra vez al Centro, tras la consulta médica, deberá proceder de idéntica forma. En estos casos será obligatorio la presentación de justificante médico que acredite dicha salida y la correspondiente cumplimentación del documento de salida anticipada y de ingreso posterior.
- Se deben evitar interrupciones en la actividad del aula, por causas ajenas al grupo (entradas de personas sin causa muy justificada y cuantas actuaciones externas consigan la interrupción).
- Planificación adecuada de la actividad docente diaria para que no exista demora en la atención al alumnado.
- Eludir la aparición de pérdidas de tiempo en actividades dedicadas a temas irrelevantes (no educativos), para todo o parte del alumnado (sobre todo si se hace en detrimento de los contenidos básicos).

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo de recreo.

- La entrada a clase, desde el recreo, se debe hacer acompañando al alumnado con una atención directa y cercana del profesorado, para evitar situaciones conflictivas que retrasen el comienzo de la clase, por incidentes entre el alumnado.
- Las maestras/os de guardia en el recreo deben garantizar la atención cercana al alumnado, la prevención de incidentes importantes o la reducción de los mismos, la organización de actividades para el alumnado y la solución de los problemas o conflictos que allí se produzcan.

Estos criterios serán revisables por el Claustro, según la Memoria de Autoevaluación, con el objetivo de favorecer el éxito escolar del alumnado y conforme a las líneas de actuación pedagógica que el colegio haya establecido en su Plan de Centro.

LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Referentes normativos:

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. (Art. 26, Autoevaluación; Art. 50 apartados l) y m), Competencias; Art. 66 apartados h) y j) Competencias de Claustro; Art. 81 apartado h), Competencias de los equipos de ciclo; Art. 88 apartados o) y r), Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica; y Art. 91 apartados 1 y 2, Evaluación y publicación de las conclusiones de interés general)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (Art. 28, Autoevaluación; Art. 51 apartados l); Art. 70 apartado d) y Art. 97)

Metodología y temporalización.

En reunión formal de claustro, teniendo en cuenta las propuestas de mejora planteadas a principio de curso, el director del centro plantea al profesorado la propuesta de autoevaluación. Posteriormente, como presidente del consejo escolar, lo plantea en el mismo, explicando las razones que justifican la necesidad de esta evaluación, el objetivo que se pretende y la forma en que habrá de realizarse.

La responsabilidad de llevar a la práctica esta labor recae sobre el equipo directivo, en el que el director es el coordinador de la autoevaluación. En cuanto a la temporalización, debe realizarse durante el tercer trimestre, comprometiéndose a entregar el informe de la autoevaluación al claustro y al Consejo Escolar y tenidos en cuenta en la planificación del curso siguiente.

La autoevaluación se llevará a efecto en función del módulo “Memoria Autoevaluación” que se presenta en la plataforma Séneca con los siguientes apartados:

- La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - o Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.
 - o Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - o Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
- La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - o Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - o Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - ✓ Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - ✓ Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - ✓ Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - ✓ Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - ✓ Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - o Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - o Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - o Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - o Programación adaptada.
 - o Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - o El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - o Los documentos de planificación.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - o Regulación y educación para la convivencia.
 - o La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.
- Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se plasmará en una memoria de autoevaluación que incluirá las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente y cuya aprobación corresponderá al Claustro y Consejo Escolar.

A tal efecto se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo y representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Como regla general, se deberá tener en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E., incorporación tardía al sistema educativo español, compensación educativa) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.

Es por ello que los criterios que se determinan para el agrupamiento de los alumnos/as son:

- Han de respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrán derivar en agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Han de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, como una de las medidas de atención a la diversidad
- En todos los niveles, los agrupamientos tenderán a mantener el mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del mismo ciclo.
- Durante el mes de junio, los equipos docentes de todos los cursos que finalizan Etapa o Ciclo (Infantil, 2º, 4º y 6º de Primaria) mantendrán una reunión coordinada por el tutor/a para reagrupar al alumnado teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (Entendiéndose por reagrupar: Agrupar de nuevo o de modo diferente lo que ya estuvo agrupado, resultando grupos completamente diferentes)
 - o Sexo.
 - o Edad.
 - o Criterios del tutor/a – Equipo Docente.
- Atendiendo Circular de 16 de octubre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, sobre la escolarización del alumnado nacido de partos múltiples en la misma unidad o en unidades distintas en los centros docentes públicos, a los hermanos que se escolaricen en el mismo nivel educativo se le asignarán la misma o distinta unidad atendiendo los criterios descritos en el apartado anterior, oídas las familias o tutores legales de estos alumnos/as, siempre con la intención de favorecer el éxito educativo de estos niños/as.
- El alumno/a que se matricule por primera vez procedente de otro centro, será adscrito al grupo de su edad con menor número de alumnado.

Si los dos grupos están igualados en número, se incorporará al grupo A.

- Excepcionalmente, el director/a, por criterios pedagógicos e informe favorable del equipo de ciclo y ETCP, podrá determinar el cambio de grupo de un alumno/a.

Criterios para la asignación de tutorías.

Referentes normativos:

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. (Art. 20)

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos/as y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada curso escolar, atendiendo a los criterios a continuación detallados para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros. Estos criterios son:

1. **Continuidad en ciclo.** Aquellos maestros/as que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer grupo de cualquier Ciclo de la Educación Primaria o del Segundo Ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo, si es su deseo, hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. Cuando por fuertes razones pedagógicas, disciplinarias o convivenciales sobrevenidas no sea aconsejable que un maestro/a permanezca los dos años preceptivos en el ciclo que lo inició, se le podrá eximir de la obligatoriedad de continuar en el mismo. Tal extremo se justificará ante el Claustro e Inspección Educativa.

2. **Concentración y estabilidad.** Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo este criterio de especial aplicación en el Primer Ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor/a al profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.

3. **Voluntariedad.** La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado.

4. **Idoneidad.** Para impartir docencia en el tercer ciclo de Educación Primaria será tomada en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red (Transformación Digital Educativa).

5. **Eficacia organizativa.** En la asignación de grupos a los miembros del Equipo Directivo, en el caso de que sean tutores/as, se intentará que las horas

de dedicación a las funciones directivas sean cubiertas por un solo docente. Al profesorado especialista (Idioma, E. Física y Música), en el caso de ser tutores/as, y tengan que salir de su clase un número importante de horas, se evitará, siempre que sea posible, asignarles curso del 1º Ciclo de Educación Primaria.

6. **Rotación.** Se intentará, en función de las características coyunturales del Claustro, que los maestros/as de Educación Primaria roten cíclicamente por los tres ciclos.

7. **Otros.** La antigüedad en el centro de los maestros/as no será motivo de asignación de un determinado grupo. Sólo se tendrá en cuenta el carácter de profesor/a definitivo/a en el centro en los casos en que así se garantice la continuidad o en aquellos casos en los que concurra mayor necesidad de conocimiento del centro, del entorno o del alumnado.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Principios fundamentales.

- 1) La programación de todos los niveles educativos se realizará, obligatoriamente, en base a lo estipulado en

Infantil

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

Primaria

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

ESO

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- 2) Los tutores/as y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas.
- 3) La temporalización para la elaboración de las programaciones será desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la primera quincena del mes de octubre.
- 4) Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital.
- 5) Durante la segunda quincena del mes de octubre, las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras.
- 6) Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.
- 7) A lo largo del curso el tutor/a podrá actualizar los apartados que considere de la Programación Didáctica teniendo en cuenta el grupo

clase con el que trabaja.

Propuestas pedagógicas de la Educación Infantil.

La propuesta pedagógica del segundo ciclo de Infantil recogerá los siguientes aspectos:

- 1) Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas del ciclo, conforme a lo que se haya determinado en el apartado correspondiente del proyecto educativo.
- 2) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado correspondiente del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- 3) La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil que se hayan fijado en el apartado correspondiente del proyecto educativo.
- 4) Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
- 5) El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- 6) La distribución del tiempo lectivo.
- 7) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos aquellos para uso del alumnado.
- 8) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se propone el equipo de ciclo, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc.
- 9) Los procedimientos previstos para el seguimiento de las propuestas pedagógicas.

Programaciones didácticas de la Educación Primaria y el 1º Ciclo de ESO.

Las programaciones didácticas de cada área presentarán el siguiente guión:

- 1) Contextualización y relación con el Plan de Centro.
- 2) Justificación Programación Didáctica de Ciclo.
- 3) Referentes normativos.
- 4) Organización del Equipo de Ciclo.
- 5) Objetivos de la Etapa.
- 6) Presentación del Área.
- 7) Contribución del Área al desarrollo de las Competencias Claves.
- 8) Concreción curricular del nivel y área.
 - a. Situaciones de Aprendizaje.
- 9) Principios pedagógicos desde el área.
- 10) Metodología a desarrollar desde el area.
- 11) Medidas para fomentar el hábito lector.
- 12) Evaluación y calificación del area.
 - a. Procedimientos de evaluación.
 - b. Técnicas e instrumentos de evaluación.
 - c. Referentes de la evaluación
- 13) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - a. Programas de refuerzo.
 - b. Programas de profundización.
- 14) Recursos y materiales didácticos.
- 15) Actividades complementarias y extraescolares

A continuación presentamos esquema para el desarrollo de
Situación de Aprendizaje:

ESQUEMA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN		
CURSO:	TÍTULO:	
TEMPORALIZACIÓN:		
JUSTIFICACIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL		
CONCRECIÓN CURRICULAR		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA		
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO / PERFIL DE SALIDA		
SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA		
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)	

MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA						
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA						
PAUTAS DUA						
VALORACIÓN DE LO APRENDIDO						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN	RÚBRICAS				
		INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIENTE
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE						
Indicador				Instrumento		

LOS PLANES ESTRATÉGICOS

- Plan de Apertura de centro docentes:
 - . Aula Matinal
 - . Comedor Escolar
 - . Actividades extraescolares
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
- Programa CIMA
- Programa de centro bilingüe (Inglés)
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales
- Plan de igualdad de género en educación
- Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) Véase proyecto en página web del centro.
- Convivencia Escolar
- Todos los cursos escolares se solicita participar en:
 - Creciendo en salud
 - Prácticum Grado Maestro
 - Red Andaluza Escuela: “Espacio de Paz”
 - Plan Aldea
 - Transformación Digital Educativa

} Dependiendo de la disponibilidad de coordinadores para los diferentes Planes y Programas

ANEXOS



Planes específicos personalizados para alumnado que no promociona

Alumno/a:		Curso:
Tutor/a:		
Situación de aprendizaje:	Trimestre:	
	Temporalización: Semana del al de	
Contenidos:		
Actividades del área:		
Seguimiento/Observaciones:		Firma del Tutor/a:



MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

D./D^a. _____ y
D.D^a. _____ como
representantes legales del alumno/a _____,
matriculado/a en el grupo _____ de este centro en el curso escolar _____,
y D./D^a. _____ en calidad de
tutor/a de dicho alumno/a, acuerdan colaborar para conseguir los siguientes
objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar condiciones de estudio adecuadas y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Indicaciones sobre consecución de objetivos, cumplimiento de tareas y progreso escolar del alumno/a.
- Entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Lucena del Puerto, a ___ de _____ de _____.

Firma del tutor/a

Firma del representante del alumno

Vº Bº del Director del centro

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____



MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./Dª. _____ y
D.Dª. _____ como
representantes legales del alumno/a _____,
matriculado/a en el grupo _____ de este centro en el curso escolar _____,
y D./Dª. _____ en calidad de
tutor/a de dicho alumno/a, acuerdan colaborar para conseguir los siguientes
objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
Mejorar la actitud hacia las personas y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
Otros:

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al
cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a relación con su convivencia.
Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
Mantener actitud positiva con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
Colaborar con el cumplimiento de las medidas disciplinarias que se impongan al alumno/a.
Otros:

Por parte del centro:

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
Realizar entrevistas entre representantes legales del alumno/a y tutor/a con la periodicidad establecida.
Indicaciones sobre consecución de objetivos, cumplimiento de tareas y progreso escolar del alumno/a.
Dar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro
Seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
Actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas para mejorar su actitud y comportamiento.
Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
Otros:

Este compromiso tundra una duración de _____ y podrá ser modificado en
caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que lasmedidas adoptadas no
den el resultado esperado.

En Lucena del Puerto, a ___ de _____ de _____.

Firma del tutor/a

Firma del representante del alumno

Vº Bº del Director del centro

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____



INFANTIL

Anexo V.a. Informe anual de evaluación individualizado
Anexo V.c. Informe final de Etapa
Anexo V.d. Expediente personal

En Séneca:
Documentos que se pueden pedir/
Alumnado/ Evaluación/ Documentos
oficiales de evaluación/ Expediente
de 2º Ciclo de Ed. Infantil.

PRIMARIA

Anexo VI.a. Actas de evaluación
Anexo VI.b. Expediente académico
Anexo VI.c. Historial académico
Anexo VI.d. Informe final de Etapa
Anexo VI.e. Informe personal por traslado

En Séneca:
Documentos que se pueden pedir/
Alumnado/ Evaluación/ Documentos
oficiales de evaluación/ Documentos
oficiales de Ed. Primaria.

1º Ciclo ESO

Anexo IX.a. Acta de evaluación
Anexo IX.b. Expediente académico
Anexo IX.c. Historial académico
Anexo IX.d. Informe personal por traslado
Anexo IX.e. Consejo Orientador

En Séneca:
Documentos que se pueden pedir/
Alumnado/ Evaluación/ Documentos
oficiales de evaluación/ Documentos
oficiales de ESO.



Anexo VII

Proyecto Educativo

El Equipo Docente del ____ Ciclo de Educación Primaria/Secundaria del CEIP Miguel de Cervantes de Lucena del Puerto comunica a:

D/Dña. _____ padre/madre del alumno/a
_____ que en la reunión de la sesión de evaluación mantenida para las calificaciones de la 2ª evaluación del alumnado de este centro, con fecha _____ acuerda el tutor/a con el apoyo del Equipo Docente del ____ curso de _____, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, informarle de la posible repetición de curso de su hijo/a ante la no consecución, a día de hoy, de los objetivos y competencias correspondientes al actual Ciclo.

Lucena del Puerto, a ____ de _____ de 202__.

El tutor/a

Fdo: _____

Recibí la información padre/madre/tutor legal del alumno/a

Fdo: _____